

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

14155 Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, deberá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.º - Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Agricultura y Agua que se relacionan en los Anexos I y II de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.º - Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean seis ficheros de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua que se describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.º - Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Agricultura y Agua que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida

en los citados ficheros queda especificado asimismo en este Anexo II.

Artículo 4.º - Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5.º - Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 6.º - Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 27 de julio de 1994, sobre creación y uso de ficheros de datos de carácter personal pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, Secretaría Sectorial de Administración Pública de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo I : Ficheros Creados**1. Nombre del fichero:** EXPLOTACIONES GANADERAS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS, ASÍ COMO GESTIÓN DE SANEAMIENTO Y MOVIMIENTO DE LAS MISMAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROPIETARIOS DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA.

2. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ASIEN-TO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESCRITOS Y COMUNICACIONES DIRIGIDOS A ESTA CONSEJERÍA O DE ESTA A LOS INTERESADOS

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: ADMINISTRADOS.

c) Procedencia y Procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA GENERAL.

3. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO VITÍCOLA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN Y CONTROL DE LA SUPERFICIE DE VIÑEDO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: VITICULTORES.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.

4. NOMBRE DEL FICHERO: SUBVENCIONES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: TRAMITACIÓN DE LAS DISTINTAS SUBVENCIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS, EN ESPECIAL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRARIA, ASÍ COMO CON FONDOS ESTATALES Y/O FONDOS AUTONÓMICOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: AGRICULTORES, GANADEROS Y SUS ASOCIACIONES.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN; AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA GENERAL.

5. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL IMIDA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ASIEN-TO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESCRITOS Y COMUNICACIONES DIRIGIDOS A ESTE INSTITUTO O DE ESTE A LOS INTERESADOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: ADMINISTRADOS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

6. NOMBRE DEL FICHERO: SISTEMA GESTION INTEGRAL LABORATORIO

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONTROL Y REGISTRO DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS EN EL LABORATORIO PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA Y GANADERA,

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: SECTOR AGROALIMENTARIO Y GANADERO.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA.

ANEXO II : FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE EXPLOTACIONES.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456988

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL FICHERO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

2. NOMBRE DEL FICHERO: SANEAMIENTO.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456989

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL FICHERO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

3. NOMBRE DEL FICHERO: SUBVENCIONES GENERALES.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456995

b) Motivos de la supresión: INTEGRACION EN EL FICHERO SUBVENCIONES.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL FICHERO SUBVENCIONES.

4. NOMBRE DEL FICHERO: AGRICULTORES.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456987

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO SUBVENCIONES

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO SUBVENCIONES.

5. NOMBRE DEL FICHERO: OBREROS EVENTUALES.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456994

b) Motivos de la supresión: INEXISTENCIA DEL OBJETO POR EL QUE FUE CREADO

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: DESTRUCCIÓN DEL FICHERO.

6. NOMBRE DEL FICHERO: .AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456996

b) Motivos de la supresión: NO CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: SE MANTIENE LA INFORMACIÓN POR NO CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942457532

b) Motivos de la supresión: NO CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: SE MANTIENE LA INFORMACIÓN POR NO CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DEL OLIVAR.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456991

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO DE SUBVENCIONES

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN AL NUEVO FICHERO DE SUBVENCIONES

9. NOMBRE DEL FICHERO: INGRESOS DE CAJA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456993

b) Motivos de la supresión: SUPRESIÓN DE LA CAJA

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

10. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456986

b) Motivos de la supresión: CAMBIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: DESTRUCCIÓN DEL FICHERO

11. NOMBRE DEL FICHERO: SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456990

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO DE SUBVENCIONES

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN AL NUEVO FICHERO DE SUBVENCIONES

12. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456985

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN AL NUEVO FICHERO DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIO.

13. NOMBRE DEL FICHERO: ICM-ICD

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942456992

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN EN EL FICHERO DE SUBVENCIONES

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCORPORACIÓN AL NUEVO FICHERO DE SUBVENCIONES.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

14111 Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local, sobre clasificación del puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y convocatoria para su provisión por el sistema de Libre Designación.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2004 acordó crear el puesto de Director de la Oficina del Gobierno Municipal, para cumplir las funciones encomendadas por el apartado 4º del artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se establece la existencia preceptiva de un órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.

Del referido acuerdo, que estableció como sistema de provisión para este puesto el de libre designación, se dio traslado a esta Dirección General a efectos de su clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del R. D. 1732/1994, de 29 de julio.

Por otra parte, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2004, se procede a la convocatoria y aprobación de las bases que han de regir la provisión del citado puesto.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los que se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para clasificación de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como la